



Exmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
Resolución reclamación 1ª parte fase de concurso – Policía Local

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA EL RESULTADO DE LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MOVILIDAD

En Consuegra, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas se reúnen bajo la presidencia del Sr. D. Gabinio Cedenilla Zarapuz, los/as señores/as integrantes de la Comisión de Valoración que se constituye para llevar a cabo la fase de concurso (1ª parte) correspondiente a la convocatoria de provisión de dos plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de Consuegra, por el sistema de concurso de movilidad.

El Sr. Presidente declara abierto el acto y acuerda proceder a la lectura de las reclamación presentada contra el resultado de la primera fase del concurso, correspondiente a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de Consuegra, llevada a cabo el día 24 de septiembre del presente.

Con D.N.I. nº 06270893-N, con fecha 26/09/2018 - R.E. 4524/2018 -, presenta escrito en el que solicita la correcta valoración de los méritos.

Revisada la reclamación, así como la documentación existente el expediente, se acuerda estimar en parte la reclamación presentada, según los siguientes criterios:

1º Según documentación presentada con fecha 27/07/2018 – R.E. 3656/2018 – no se valoró la antigüedad, en la misma escala y categoría, de la Policía Local en el Ayuntamiento de San Carlos del Valle, cuya puntuación, sumada a la valorada por su antigüedad en el Ayuntamiento de Madridejos, da lugar a la obtención de la puntuación máxima en dicho apartado: 15 puntos.

2º En la documentación aportada con fecha 27/07/2018 – R.E. 3656/2018 – no consta el Grado de Consolidación, el cual, según establecen las bases de convocatoria en su apartado 3 c) : “*La solicitud..., acompañada de la siguiente documentación: ... c) Certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia, indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de Policía Local.*” debía haber aportado.

3º Respecto de la aportación de titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, según establece la base quinta de la convocatoria: “*Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, indicados en los puntos 2 y 3 de esta primera fase de méritos generales, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.*”, no constando en dicha certificación Titulación académica alguna y que, según establece dicha base debían ser acreditadas por las personas concursantes (base 5 , apartado A, punto 2)

Visto el acta de resultado de la primera fase del concurso, en la que se recoge la puntuación obtenida y revisado su expediente, dicha puntuación pasa de 16 puntos a 23 puntos.

SEGUNDO. Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal, siendo las diez horas del día de la fecha de todo lo cual certifico.



Excma. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
Resolución reclamación 1º parte fase de concurso – Policía Local

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,

EL SECRETARIO,